



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y APODERADA, Y POR LA OTRA, QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BRENDA SERRANO ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UPN":

- I.1 Que es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2º del Decreto precitado, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. UPN780829QW1.
- I.3 Que la Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaria Administrativa y Apoderada, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.
- I.4 Que tiene interés en contratar los servicios de **"EL PROVEEDOR"** en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.
- I.5 Que para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato, se dispone de suficiencia presupuestal en la partida 34501, denominada **"SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES"**, para el ejercicio fiscal 2021.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

I.6 Que para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 Que se encuentra debidamente constituido bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos como una persona moral, según consta en la Escritura Pública Número 36,158 de fecha 01 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Titular de la Notaría Número 08 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo el folio mercantil electrónico número 186,507.

II.2 Que tiene como objeto social, entre otros, A) Practicar operaciones de seguros de datos, en el ramo de automóviles, conforme a la autorización otorgada a la sociedad, para funcionar como institución de seguros, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

II.3 Que la C. Brenda Serrano Alvarado en su carácter de Apoderada, cuenta con las facultades suficientes y poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, de conformidad con la Escritura Pública Número 31,548 de fecha 21 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Número 235 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignándosele la clave QCS931209G49.

II.5 Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente tanto en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

II.6 Que bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

- II.8 Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y los elementos propios para la prestación de los servicios que requiere **"LA UPN"**, y en general cuenta con los elementos necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato y a proporcionar dicho servicio en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"LA UPN"**.
- II.9 Que en términos de los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en **"LA UPN"**, se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.
- II.10 Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente Contrato, el ubicado en José María Castonera número 426, Colonia San José de los Cedros, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05200, Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 Que con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la Contratación Consolidada a través de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional a plazos reducidos N° LPN-002/2021, número de CompraNet LA-006000998-E8-2021, habiéndose adjudicado el "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", mediante el Acta correspondiente a la notificación del acto de Fallo, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios, conforme a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, realizada por la Coordinación de Planeación, Operación y Servicios designada como el área requirente consolidadora con asistencia de la Dirección de Control Técnico de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
- III.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, en virtud de que **"EL PROVEEDOR"** ofertó a **"LA UPN"** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el servicio objeto de la presente contratación, se le adjudicó el presente Contrato.
- III.3 Que la celebración del presente Contrato, se realiza con apego al *"Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, y a la "Ley Federal de Austeridad Republicana" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

- III.4 Que el presente Contrato se celebra sin vicios en el consentimiento y licitud en el objeto, sin embargo, para el caso de que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.
- III.5 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Bajo los términos y condiciones del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar el "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", de conformidad con los requerimientos precisados en la Convocatoria y la propuesta técnica y económica de "**EL PROVEEDOR**", como resultado de la Contratación Consolidada a través de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional a plazos reducidos N° LPN-002/2021, número de CompraNet LA-006000998-E8-2021, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, las cuales se integran al presente Contrato como Anexo Único, para todos los efectos legales a que haya lugar.

El Anexo Único para los efectos de este Contrato, contendrá la propuesta económica y técnica de "**EL PROVEEDOR**"; además de la descripción pormenorizada de los servicios, sus alcances, especificaciones, calendario de actividades, entregables o productos inherentes al desarrollo del mismo.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar el servicio objeto de este Contrato en las instalaciones de "**LA UPN**", señalado en el numeral **I.6** del presente instrumento, y en su caso en el lugar en que ocurra el siniestro de que se trate.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Para el cumplimiento del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA UPN"** a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Entregar al Administrador del contrato, la carta cobertura original a más tardar el día siguiente del fallo, indicando la vigencia de la prestación del servicio.
- b) Entregar la póliza de la Partida Única objeto de la licitación al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo.
- c) Expedir la póliza de seguro objeto del presente contrato, con los requisitos previsto en el artículo 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y que el contenido de la póliza deberá ser coincidente con la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**, y que en caso de no ser así, se obliga a realizar la rectificación que proceda y que indique **"LA UPN"** a través del Administrador del contrato correspondiente, aún y cuando haya transcurrido el plazo de 30 días previsto en el artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- a) Designar por escrito a cuando menos un ejecutivo con número telefónico de oficina y celular, con facultades resolutorias, para la atención de la cuenta, en los asuntos relacionados con el programa de aseguramiento, en cuanto a la emisión, siniestros, altas y bajas y todo lo referente al servicio contratado.
- b) Guardar estricta confidencialidad de la información que **"LA UPN"** le proporcione para efectos de la contratación del presente servicio.
- c) Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de los servicios contratados reciba por parte de **"LA UPN"**, conforme al procedimiento, especificaciones, características y condiciones establecidas en el presente Contrato y en particular de acuerdo a las especificaciones y características establecidas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.
- d) A finiquitar o pagar los siniestros que ocurran conforme a los estándares de atención establecidos en el **ANEXO ÚNICO** y/o se firme, en su caso, el Convenio de Liquidación de pérdidas, o de pago en especie que previamente le solicite por escrito **"LA UPN"**.
- e) Aceptar la modificación del instructivo de siniestros y reclamaciones, cuando sea requerido por **"LA UPN"**.
- f) Acudir a las reuniones de trabajo que llegara a convocar **"LA UPN"**, reuniones en las que incluso participará el asesor externo de seguros de **"LA UPN"**, para tratar asuntos



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

relacionados con la prestación del servicio, instrumentándose la minuta correspondiente para los efectos de su seguimiento y observación de los asuntos acordados por las Partes.

- g) En caso de que reciba solicitudes de prórroga del seguro de **"LA UPN"**, **"EL PROVEEDOR"**, no cobrará nuevamente los derechos de póliza y/o gastos de expedición de póliza, solventando esta situación incluso, con un endoso aclaratorio donde establezca que está prorrogando el seguro, cobrando únicamente las primas de riesgo y demás conceptos considerados en su propuesta económica.
- h) Respetar y cumplir con los estándares de servicio y compromisos de atención señalados en el **ANEXO ÚNICO**, aceptando que en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones y penas convencionales fijadas en dicho anexo, las cuales las cubrirá dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la falta que le haga saber **"LA UPN"**.
- i) **"EL PROVEEDOR"** se compromete que en caso de indemnización de bienes propiedad de terceros, el pago del siniestro se deberá realizar al tercero afectado, previo consentimiento y/o indicación de los servidores públicos facultados de **"LA UPN"**.
- j) Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en **"LA UPN"**, cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.
- k) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato, **"LA UPN"** se compromete a efectuar el pago de los servicios, siempre y cuando la prestación de los mismos se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que conforme al consecutivo 45 del Anexo II. *PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.* del fallo emitido en el procedimiento, **"EL PROVEEDOR"** recibirá como contraprestación el 0.12% (cero punto doce por ciento) del importe total adjudicado, mismo que para **"LA UPN"** corresponde a la cantidad de **\$158,873.55 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)** más la cantidad de **\$25,419.77 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 77/100 M.N.)** por concepto del 16% del I.V.A., lo que da un total de **\$184,293.32 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**.

La cantidad anterior, es parte integrante del Anexo Único del presente Contrato y quedará firme durante la vigencia del presente instrumento y hasta la conclusión total del objeto del mismo.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

CUARTA. FORMA DE PAGO

La cantidad señalada en la cláusula que antecede, se pagará con recurso federal en moneda nacional, en una sola exhibición cubriendo la anualidad, y conforme a los servicios devengados y recibidos a entera satisfacción conforme al Anexo Único del presente Contrato, por medio de transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria aperturada a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, a través de orden de pago solicitada por **"LA UPN"**, cuenta que previamente se acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de la misma, en el entendido que sólo procederá el trámite de pago una vez que se haya llevado a cabo la conciliación correspondiente entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA UPN"**.

Para tales efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir y presentar el CFDI que sustente el pago señalado en la cláusula anterior, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **"LA UPN"**, quien será la encargada de tramitar el pago, en el entendido de que los documentos, formatos y tramites que requiera la Subdirección de Recursos Financieros les serán entregados para la correcta tramitación del pago correspondiente.

"LA UPN" deberá cubrir dicha aportación en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la expedición y presentación ante la misma del Comprobante Fiscal Digital por Internet por cada pago o pagos de conformidad a la cláusula anterior.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presenten en tiempo y forma dicha documentación **"LA UPN"** podrá posponer el pago sin responsabilidad para ésta, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que la fecha de pago sea día inhábil bancario, se recorrerá al día hábil bancario siguiente.

De conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de las facturas, **"LA UPN"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"EL PROVEEDOR"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA UPN"**.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

QUINTA. IMPUESTOS

"LAS PARTES" acuerdan que cada una será responsable del pago de los impuestos que les correspondan, de conformidad a lo establecido por las Leyes Fiscales vigentes.

En caso de que a **"LA UPN"** le sea requerido del pago de cualquier impuesto o contribución a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA UPN"** quedará facultada para solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la acreditación del pago de dichos impuestos ante la autoridad fiscal correspondiente y en caso de no hacerlo podrá retener de su facturación el porcentaje o cantidades que la Ley de la materia le impongan.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS

"LA UPN" acuerda con **"EL PROVEEDOR"** que el seguimiento y verificación de la entrega de los bienes o prestación de los servicios, estará a cargo de la Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaria Administrativa y Apoderada, quien a su vez designa como Administrador del Contrato al C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios; y como Supervisores del Servicio al C. Oscar Gutiérrez Halder, Jefe del Departamento de Servicios; al C. Alfonso Cuadros Hernández y al C. Rene Sánchez Álvarez, quienes tendrán las facultades para verificar y supervisar su estricto cumplimiento conforme a las especificaciones y características señaladas en el presente Contrato y su Anexo Único.

De no ajustarse los servicios a las características y especificaciones señaladas por **"LA UPN"**, se procederá aplicar la(s) pena(s) convencional(es) establecida(s) en el Anexo Único y, en su caso, a la rescisión del mismo.

"LA UPN" sólo recibirá los servicios objeto de este Contrato, si los mismos hubiesen sido realizados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su respectivo Anexo Único.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"**, no está obligada a presentar ante **"LA UPN"** una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos póliza.

OCTAVA. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA UPN"** a responder de la calidad de la ejecución de los servicios conforme al



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

Anexo Único del presente Contrato, así como a responder de los vicios ocultos que se pudieren detectar con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, hasta por un periodo de 90 días naturales; de igual forma está obligado a responder por cualquier irresponsabilidad o responsabilidad (según sea el caso) en que incurra durante el desarrollo de los servicios, debiendo pagar a "LA UPN" el saneamiento a que haya lugar al momento en que se le solicite, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Por las características del servicio no se requiere que "EL PROVEEDOR", cuente con Póliza de Responsabilidad Civil.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL

"LAS PARTES" acuerdan que será procedente la aplicación de penas convencionales en caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la prestación del servicio y, en su caso, entrega de bienes que contemple el servicio y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente de conformidad con lo señalada en el Anexo Único; lo anterior de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la LAASSP; 96 del RLAASSP; 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y demás ordenamientos aún cuando no se mencionen en el texto de la póliza, así como las previstas en los estándares de servicio.

Se estipula que el porcentaje de la pena convencional, será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los bienes no entregados y/o los servicios dejados de prestar oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso o alcance su tope máximo, el cual en ningún caso excederá el 20% (veinte por ciento).

El pago de las penas convencionales, deberá ser en moneda nacional, mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor de "LA UPN".

El cómputo de dicho plazo, se determinará a partir del día en que se presente el atraso, en términos de lo señalado en el Anexo Único y hasta el día en que se entreguen los bienes y/o se presten los servicios, o en su caso alcance el tope máximo señalado en la presente cláusula.

En cuyo caso al vencer el término para dar cumplimiento, "LA UPN", empezará con el proceso de rescisión administrativa correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la normatividad universitaria determinen.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

DÉCIMA PRIMERA. VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA UPN" por los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP.

Para tales efectos, "LA UPN" se reserva el derecho de ejecutar las acciones conducentes, cuando "EL PROVEEDOR" le cause daños y/o perjuicios; afecte sus intereses o no subsane los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD

Independientemente del límite legal de las responsabilidades de "EL PROVEEDOR" derivadas de la prestación de los servicios del presente Contrato, dicho límite no aplicará cuando se trate de aquellas que surjan por reclamaciones a consecuencia de la muerte o lesiones de alguna persona; declaraciones que puedan considerarse fraudulentas; cualquier incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el presente Contrato, entre otras. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de forma proporcional el monto del daño que cause su personal dentro de las instalaciones de "LA UPN", ya sea a empleados de éste o a los bienes que se encuentren dentro de los inmuebles.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA UPN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados; asimismo, podrá darlo por terminado cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento del Contrato se ocasionaría un daño o perjuicio o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al mismo, para tal efecto, se deberá contar con el dictamen de terminación anticipada que sustente las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, por lo que, el administrador del contrato podrá solicitar a la Dirección Control Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tal determinación, todo lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, previa notificación a "EL PROVEEDOR" por escrito y con diez días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminarse los efectos del presente Contrato, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir.

En estos supuestos "LA UPN" pagará los servicios que se hubiesen efectivamente prestados y se hayan recibido a entera satisfacción del Administrador del Contrato designado, a la fecha en que se dé por concluido el Contrato y se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido en su caso, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo, por "LA UPN" de conformidad a lo establecido por el artículo 52 de la LAASSP y dichas modificaciones sólo serán válidas



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

cuando hayan sido formalizadas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**, mediante la suscripción del convenio modificatorio que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LA UPN" a través del administrador del Contrato, conforme a lo establecido en los artículos 54 de la LAASSP; 98 y 99 de su Reglamento, podrá en cualquier momento solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, rescindir administrativamente el Contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que **"LA UPN"** determine la rescisión de este Contrato, podrá en función del interés público y de evitar mayores quebrantos patrimoniales, contratar con un tercero la prestación de servicios objeto del mismo.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN

"LA UPN" podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad alguna en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales.
- d) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- e) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- f) Si no proporciona a **"LA UPN"** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.
- g) Si subcontrata el servicio, materia de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, la Secretaría en un plazo de 15 (quince) días naturales, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato y comunicará **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deberá efectuar **"LA UPN"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Indicando un procedimiento de conciliación, en el que **"LA UPN"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregarán los servicios, el procedimiento indicado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA UPN"** de



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. **"LA UPN"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA UPN"** elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

"LA UPN" resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** el inicio de la rescisión del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la LAASSP, **"LA UPN"** podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la suspensión temporal en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, sin que ello, implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

El plazo de suspensión, será fijado por **"LA UPN"**, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo, no se pueda evitar, señalando de forma enunciativa, más no limitativa a la huelga y al paro de labores académicas o administrativas. En cuyo caso, el Administrador del Contrato podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la suspensión de la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la LAASSP y numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, y Contratación de Servicios, de manera conjunta con **"EL PROVEEDOR"**.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA UPN"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud al Titular de la Dirección de Control Técnico para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y al punto 19.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, previa entrega de la factura correspondiente.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato en favor de **"EL PROVEEDOR"**, no podrán cederse ni subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, en cuyo caso se requerirá la autorización expresa y por escrito de **"LA UPN"**.

Queda expresamente prohibido para **"EL PROVEEDOR"** ejecutar parcial o totalmente los servicios objeto del presente Contrato por tercera persona. La contravención a lo dispuesto en esta cláusula será causa de rescisión del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN LABORAL

El personal designado o contratado por **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación de los servicios, estará bajo su dependencia directa y en ningún caso se considerará a **"LA UPN"** como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos y/o que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, Ley del Seguro Social, Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente Contrato será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con la autorización emitida por la Dependencias para operar en el Ramo de Bienes Patrimoniales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en sus artículos 11 y 47. Asimismo que, las obligaciones, estipulaciones y cláusulas que derivan del presente Contrato no infringen o violan en forma alguna los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular tercero alguno.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

"EL PROVEEDOR" asumirá en forma exclusiva la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de autor o propiedad industrial, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que **"EL PROVEEDOR"** utilice y proporcione para la prestación e implementación de los servicios.

En función de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pago de daños y perjuicios, así como a sacar en paz y a salvo **"LA UPN"** de cualquier contingencia, pretensión o erogación que se pudiere derivar por los conceptos antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" está de acuerdo y reconoce que **"LA UPN"** le corresponde la titularidad de toda la propiedad intelectual ya sea en materia de derechos de autor o propiedad industrial, que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato y se entenderán que los mismos se realizaron como una obra por encargo; sin embargo, **"LA UPN"** reconocerá la calidad de autor o inventor de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste queda obligado a celebrar con **"LA UPN"** los instrumentos que conforme a derecho sean necesarios para este propósito.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

La información, avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones de este instrumento o por los medios electrónicos que se acuerden.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obliga a dar aviso por escrito en un plazo de diez días hábiles posteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomarán como vigentes el o los domicilios señalados.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA

El presente Contrato, surtirá sus efectos a partir de las 00:00:01 horas del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 a las 24:00:00 horas. Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

"LAS PARTES" convienen en que para todo lo no previsto en el presente Contrato Abierto, se sujetarán a lo dispuesto en la LAASSP y del RLAASSP; a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006000998-E8-2021, así como a la junta de aclaraciones y al acto de fallo.



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

"**LAS PARTES**" acuerdan que en cualquier momento podrán interponer ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, escrito de solicitud de conciliación por las desavenencias derivadas con motivo de la ejecución del presente Contrato, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 77 de la LAASSP, y demás correlativos que resulten aplicables; sin que ello implique limitación alguna al ejercicio de cualquier acción de índole legal que resulte procedente ante las instancias jurisdiccionales.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN

"**EL PROVEEDOR**" acepta expresamente que los servicios objeto de este Contrato, se encuentran regulados por la LAASSP y del RLAASSP, la Convocatoria respectiva, y de manera supletoria por el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "**LAS PARTES**" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente Contrato, "**LAS PARTES**" lo suscriben, por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de marzo del año 2021.

POR "LA UPN"

**LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
APODERADA**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. LUIS EUGENIO ESCÓBAR ORDOÑEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

**POR "EL PROVEEDOR"
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. DE C.V.**

**C. BRENDA SERRANO ALVARADO
APODERADO**



EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE.

SUPERVISOR DEL SERVICIO

C. OSCAR GUTIÉRREZ HALDER
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

SUPERVISOR DEL SERVICIO

C. ALFONSO CUADROS HERNÁNDEZ

SUPERVISOR DEL SERVICIO

C. RENE SÁNCHEZ ÁLVAREZ

ESTA ES LA PÁGINA 16 Y ÚLTIMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EL "PROVEEDOR" QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$184,293.32 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), CON UNA VIGENCIA DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 24:00:00 HORAS.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA
 ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL 2021

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MEXICO 24 DE FEBRERO DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 P R E S E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.		RFC: QCS931209G49		
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	
ÚNICA	SERVICIO	1	\$129,278,932.77	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.			SUBTOTAL	\$129,278,932.77
			I.V.A.	\$ 20,684,629.24
			TOTAL	\$149,963,562.01

"LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
 "LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO"

ATENTAMENTE

BRENDA SERRANO ALVARADO
 REPRESENTANTE LEGAL
 QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2021

PROPUESTA ECONÓMICA CON PARTICIPACIÓN PORCENTUAL POR PARTICIPANTE

CIUDAD DE MEXICO 24 DE FEBRERO DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 P R E S E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.						RFC: QCS931209G49
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
1	SEGOB	Secretaría de Gobernación	938,081.01	150,092.96	1,088,173.97	0.73%
2	CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	47,102.63	7,536.42	54,639.05	0.04%
3	INM	Instituto Nacional de Migración	3,295,734.85	527,317.58	3,823,052.43	2.55%
4	SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	362,327.93	57,972.47	420,300.40	0.28%
5	INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	38,980.69	6,236.91	45,217.60	0.03%
6	SAT	Servicio de Administración Tributaria	3,623,279.30	579,724.69	4,203,003.99	2.80%
7	CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	104,910.91	16,785.75	121,696.65	0.08%
8	AGROASEMEX	Agroasemex, S.A.	269,391.70	43,102.67	312,494.37	0.21%
9	FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	21,421.03	3,427.36	24,848.39	0.02%
10	FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	398,560.72	63,769.72	462,330.44	0.31%

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.						RFC: QCS931209G49
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
11	BANCOMEX	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	41,900.25	6,704.04	48,604.29	0.03%
12	IPAB	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	18,116.40	2,898.62	21,015.02	0.01%
13	NAFIN	Nacional Financiera, S.N.C.	8,406.01	1,344.96	9,750.97	0.01%
14	(INDEP)	Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado	108,698.38	17,391.74	126,090.12	0.08%
15	FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido	352,182.75	56,349.24	408,531.99	0.27%
16	INDETEC	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	40,348.84	6,455.81	46,804.65	0.03%
17	BANJERCITO	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	560,400.53	89,664.09	650,064.62	0.43%
18	SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	4,347,935.16	695,669.63	5,043,604.79	3.36%
19	SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	2,173,967.58	347,834.81	2,521,802.40	1.68%
20	SNICS	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	171,888.37	27,502.14	199,390.51	0.13%
21	CSAEGRO	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	108,698.38	17,391.74	126,090.12	0.08%
22	ASERCA	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	152,902.39	24,464.38	177,366.77	0.12%
23	SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	32,609.51	5,217.52	37,827.04	0.03%
24	CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	836,087.21	133,773.95	969,861.17	0.65%
25	INCA RURAL	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	31,401.75	5,024.28	36,426.03	0.02%





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.						RFC: QCS931209G49
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
26	CONAZA	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	12,609.01	2,017.44	14,626.45	0.01%
27	INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	2,250,856.68	360,137.07	2,610,993.75	1.74%
28	PRONABIVE	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	68,265.05	10,922.41	79,187.45	0.05%
29	INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	173,917.41	27,826.79	201,744.19	0.13%
30	DICONSA	Diconsa, S.A. de C.V.	16,171,279.79	2,587,404.77	18,758,684.56	12.51%
31	LICONSA	Liconsa, S.A. de C.V.	5,441,213.82	870,594.21	6,311,808.03	4.21%
32	SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	9,872,796.01	1,579,647.36	11,452,443.37	7.64%
33	FNML	Ferrocarriles Nacionales de México	13,764.21	2,202.27	15,966.48	0.01%
34	API PUERTO VALLARTA	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	50,436.05	8,069.77	58,505.82	0.04%
35	SE	Secretaría de Economía	552,093.00	88,334.88	640,427.88	0.43%
36	CONAMER	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	48,769.34	7,803.09	56,572.43	0.04%
37	CENAM	Centro Nacional de Metrología	54,349.19	8,695.87	63,045.06	0.04%
38	FOMMUR	Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales	12,559.53	2,009.52	14,569.05	0.01%
39	FINAFIM	Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	12,526.30	2,004.21	14,530.51	0.01%
40	FIFOMI	Fideicomiso de Fomento Minero	67,248.06	10,759.69	78,007.75	0.05%
41	IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	58,842.06	9,414.73	68,256.78	0.05%
42	PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor	1,074,017.69	171,842.83	1,245,860.52	0.83%
43	SGM	Servicio Geológico Mexicano	1,171,267.88	187,402.86	1,358,670.75	0.91%

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.						RFC: QCS931209G49
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
44	SEP	Secretaría de Educación Pública	1,050,828.80	168,132.61	1,218,961.40	0.81%
45	UPN	Universidad Pedagógica Nacional	158,873.55	25,419.77	184,293.32	0.12%
46	IPN	Instituto Politécnico Nacional XE-INP Canal 11	2,098,180.48	335,708.88	2,433,889.36	1.62%
47		CANCELADO	-	-	-	
48	CETI	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	94,470.74	15,115.32	109,586.06	0.07%
49	CB	Colegio de Bachilleres	42,030.04	6,724.81	48,754.85	0.03%
50	CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	362,327.93	57,972.47	420,300.40	0.28%
51	CONALITEG	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	164,548.34	26,327.73	190,876.07	0.13%
52	CONOCER	Consejo Nacional de Normalización y certificación de Competencias Laborales	24,638.30	3,942.13	28,580.43	0.02%
53	IEPSA	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	38,406.76	6,145.08	44,551.84	0.03%
54	INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	2,905,365.31	464,858.45	3,370,223.76	2.25%
55		CANCELADO	-	-	-	
56	POI IPN	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	36,160.33	5,785.65	41,945.98	0.03%
57	APRENDEMEX	Coordinación General @prende.mx	55,479.65	8,876.74	64,356.40	0.04%
58	CNBBB	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	3,915,518.52	626,482.96	4,542,001.48	3.03%
59	STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	869,587.03	139,133.93	1,008,720.96	0.67%
60	PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	15,217.77	2,434.84	17,652.62	0.01%

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.						RFC: QCS931209G49
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
61	INFONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	151,308.14	24,209.30	175,517.45	0.12%
62	CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	18,116.40	2,898.62	21,015.03	0.01%
63		CANCELADO	-	-	-	
64	RAN	Registro Agrario Nacional	748,942.09	119,830.73	868,772.82	0.58%
65	FONHAPO	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	404,376.09	64,700.17	469,076.26	0.31%
66	SENER	Secretaría de Energía	108,698.38	17,391.74	126,090.12	0.08%
67	CNSNS	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	362,327.93	57,972.47	420,300.40	0.28%
68	INEEL	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	129,080.98	20,652.96	149,733.93	0.10%
69	CENACE	Centro Nacional de Control de Energía	588,420.56	94,147.29	682,567.85	0.46%
70	BIENESTAR	Secretaría de Bienestar	1,024,339.88	163,894.38	1,188,234.26	0.79%
71	INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social	28,986.23	4,637.80	33,624.03	0.02%
72	INAES	Instituto Nacional de la Economía Social	373,197.77	59,711.64	432,909.41	0.29%
73	INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	135,022.95	21,603.67	156,626.62	0.10%
74	CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	10,869.84	1,739.17	12,609.01	0.01%
75	CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	57,972.47	9,275.60	67,248.06	0.04%
76	IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud	28,836.23	4,613.80	33,450.03	0.02%
77	SECTUR	Secretaría de Turismo Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes	985,917.67	157,746.83	1,143,664.50	0.76%

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.						RFC: QCS931209G49
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
78	FONATUR	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	1,014,518.20	162,322.91	1,176,841.12	0.78%
79	SFP	Secretaría de la Función Pública	155,251.76	24,840.28	180,092.04	0.12%
80	TSA	Tribunal Superior Agrario	1,510,182.81	241,629.25	1,751,812.06	1.17%
81	SEGURIDAD	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	900,022.58	144,003.61	1,044,026.19	0.70%
82	PF	Servicio de Protección Federal	65,219.03	10,435.04	75,654.07	0.05%
83	PRS	Prevención y Readaptación Social	3,795,602.68	607,296.43	4,402,899.11	2.94%
84	CJEF	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108,698.38	17,391.74	126,090.12	0.08%
85	CRE	Comisión Reguladora de Energía	7,971.21	1,275.39	9,246.61	0.01%
86	INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	1,000,025.09	160,004.01	1,160,029.10	0.77%
87	SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	43,479.35	6,956.70	50,436.05	0.03%
88	AGN	Archivo General de la Nación	33,537.07	5,365.93	38,903.00	0.03%
89	CULTURA	Secretaría de Cultura	20,290.36	3,246.46	23,536.82	0.02%
90	INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia	951,995.87	152,319.34	1,104,315.21	0.74%
91	INBAL	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	298,243.48	47,718.96	345,962.44	0.23%
92	RE	Radio Educación	28,986.23	4,637.80	33,624.03	0.02%
93	CCC	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	44,551.84	7,128.29	51,680.14	0.03%
94	ESTUDIOS CHURUBUSCO	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	29,710.89	4,753.74	34,464.63	0.02%
95	INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	28,152.88	4,504.46	32,657.34	0.02%
96	IMCINE	Instituto Mexicano de Cinematografía	63,769.72	10,203.15	73,972.87	0.05%
97	CANAL 22	Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	62,932.22	10,069.16	73,001.38	0.05%

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.			RFC: QCS931209G49			
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
98	DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	579,724.69	92,755.95	672,480.64	0.45%
99	LOTENAL	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	588,420.56	94,147.29	682,567.85	0.46%
100	PA	Procuraduría Agraria	1,032,232.42	165,157.19	1,197,389.60	0.80%
101	GN	Guardia Nacional	43,479,351.64	6,956,696.26	50,436,047.90	33.63%
102	CNI	Centro Nacional de Inteligencia	1,255,869.27	200,939.08	1,456,808.35	0.97%
TOTAL			129,278,932.77	20,684,629.24	149,963,562.01	100.00%

Para el caso de las dependencias y entidades participantes cuya vigencia sea posterior al 1ro de marzo de 2021, el cálculo de sus primas será conforme a lo siguiente:

$\frac{\text{Monto Total de la Prima Proporcional}}{306 \text{ días (Días de aseguramiento)}} \times \text{Los días efectivos a asegurar}$

"LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
 "LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO"

ATENTAMENTE

BRENDA SERRANO ALVARADO
 REPRESENTANTE LEGAL
 QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS
LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION

"ANEXO TÉCNICO"

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de "EL ASEGURADO" (en adelante "EL ASEGURADO"), correspondiente a las pólizas de Autos y Responsabilidad Civil Viajero (en adelante "LA ASEGURADORA").

Las Dependencias y Entidades que requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente "ANEXO TÉCNICO", así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro **Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero**, de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el licitante ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de "EL ASEGURADO". Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

CLAUSULA PRIMERA.- CONTRATO

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual "LA ASEGURADORA" se compromete a indemnizar a las Dependencias y Entidades llamado en adelante "EL ASEGURADO" de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación, por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de ésta póliza.

CLAUSULA SEGUNDA.- ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominados en adelante como "EL ASEGURADO".

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL SEGURO

Amparar con cobertura amplia todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades (en adelante "EL ASEGURADO"), la convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionada con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de "EL ASEGURADO" a "LA ASEGURADORA".

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para "LA ASEGURADORA".

CLÁUSULA QUINTA.- TERRITORIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS
**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

La aplicación de las coberturas amparadas se extiende a los Estados Unidos y Canadá, con excepción de las coberturas de Responsabilidad Civil por daños a terceros, Extensión de Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil por Daños del viajero y Defensa Legal. De acuerdo a la Junta de Aclaraciones, la Territorialidad en Estados Unidos y Canadá aplica para Autos y Pick Ups de uso civil y administrativo.

CLÁUSULA SEXTA.- BIENES CUBERTOS

"LA ASEGURADORA", admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "EL ASEGURADO", incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de "EL ASEGURADO". Se precisa que sólo "LA ASEGURADORA" adjudicada deberá presentar el listado del parque vehicular conjuntamente con la póliza.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS

RIESGOS CUBIERTOS	DESCRIPCIÓN
Básicos	Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor) Responsabilidad Civil en bienes y personas (Se consideran ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea). Ocupantes en batea hasta 8 personas como máximo. (De acuerdo a la Junta de Aclaraciones)
Adicionales	Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago de corralón hasta 100 UMAS por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones Servicios de Asistencia Vial sin limite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

	Cristal convencional y blindado Adaptaciones y/o Conversiones. Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática Prescripción Salvamentos Vandalismo Daños por Transportación Desbielamiento por Inundación Cobertura Automática
--	--

CLÁUSULA OCTAVA.- SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)

DAÑOS MATERIALES: Valor Factura, Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al momento del Siniestro.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof incluyendo cristales blindados.
- c) Incendio, Rayo y explosión
- d) De acuerdo a la Junta de Aclaraciones: Fenómenos hidro meteorológicos de manera enunciativa más no limitativa: Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo
- h) Desbielamiento por inundación.
- i) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

ROBO TOTAL: Valor Factura (unidades último modelo), Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al momento del Siniestro, incluye daños materiales por intento de robo.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total; así como el gasto de remolque y maniobras del lugar donde sea recuperado al corralón y al lugar de reparación.

ROBO PARCIAL: Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones. De acuerdo a la Junta de Aclaraciones la cobertura de Robo Parcial opera para todo el parque vehicular.

PATRULLAS: El indicado en el listado de vehículos y lo especificado en el presente "ANEXO TÉCNICO".

EQUIPO ESPECIAL: De acuerdo con lo especificado en el presente "ANEXO TÉCNICO".

RESPONSABILIDAD CIVIL: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado "EL ASEGURADO" o Conductor autorizado para usar el Vehículo Asegurado. Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea. De acuerdo a la Junta de Aclaraciones se indica que los ocupantes en batea son 8 ocupantes como máximo.

Responsabilidad Civil en Bienes y Personas:	
Aplicándose los límites por evento, como sigue:	
Autos:	\$4'500,000.00 M.N.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

Camiones y/o Autobuses:	\$4'500,000.00 M.N.
Motocicletas:	\$3'500,000.00 M.N.
Blindados:	\$4'500,000.00 M. N.
Vagonetas:	\$4'500,000.00 M.N.
Econolines:	\$4'500,000.00 M.N.

RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO: Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales amparando todo el parque vehicular asegurado. De acuerdo a la Junta de Aclaraciones la cobertura ampara cuando en un siniestro se excede la Suma Asegurada Básica Contratada en Responsabilidad Civil, aplica para todo el parque vehicular, la prima de dicha cobertura se incluye en la propuesta económica prorrateada a cada dependencia o entidad participante.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA: Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de "EL ASEGURADO" por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso según sea el caso.

RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA: Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra "EL ASEGURADO" por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) por evento. De acuerdo a la Junta de Aclaraciones las unidades que cuentan con esta cobertura es una de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y dos unidades del Servicio Geológico Mexicano, las cuales transportan turbosina, las demás el tipo de cargo es de acuerdo a las actividades propias de la Dependencia o Entidad Participante.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Ampara el daño que "EL ASEGURADO" ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar donde se hayan causados, así como las lesiones de personas involucrados en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS
**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

GASTOS MEDICOS A OCUPANTES

De acuerdo a la Junta de Aclaraciones los Gastos Médicos a Ocupantes operan por evento y operan en Limite Único y Combinado de acuerdo a las precisiones de la Junta de Aclaraciones.

Gastos Médicos a Ocupantes (incluye al conductor y ocupantes de la cabina y en batea):	
Aplicándose los límites por evento pudiendo utilizarse dichos límites por una sola persona, como sigue:	
Autos:	\$500,000.00 M. N.
Camiones y/o Autobuses:	\$600,000.00 M. N.
Motocicletas:	\$250,000.00 M. N.
Blindados:	\$500,000.00 M. N.
Vagonetas:	\$700,000.00 M. N.
Econolines:	\$2,000,000.00 M. N.
Laboratorios Móviles SENASICA	\$1,000,000.00 M. N.

Defensa Legal: Ampara la defensa legal de "EL ASEGURADO" o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago de corralones e infracciones hasta 100 UMAS por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

**Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los
 Ocupantes:** 6,000 UMAS (o su equivalente en pesos al momento del siniestro de
 acuerdo a la Junta de Aclaraciones)

Gastos Funerarios: 500 UMAS por ocupante (o su equivalente en pesos al
 momento del siniestro, de acuerdo a la Junta de Aclaraciones)

LÍMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	% DE LA SUMA ASEGURADA
Pérdida de la Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Pérdida total del brazo o una mano	50%
Pérdida total de una pierna o un pie	50%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	25%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%
Pérdida total del pulgar sólo	25%
Pérdida total del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%

CLÁUSULA NOVENA.- DEDUCIBLES

Daños Materiales: 3% Valor Factura, Valor Comercial más el 10% y Valor
 convenido al momento del Siniestro.

Robo Total: 5% Valor Factura, Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al
 momento del Siniestro.

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas
 será el valor que determine "EL ASEGURADO" y el modelo de unidad vehicular
 afectada, al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo
 Total.

Robo Parcial: 5% del monto de la pérdida.

Responsabilidad Civil en Bienes y Personas: Sin Deducible.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION

Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso: Sin deducible

Daños por la carga: Sin deducible

Responsabilidad Civil Ecológica: Sin deducible

Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor): Sin Deducible.

Defensa Legal: Sin Deducible.

Muerte Accidental del Conductor y ocupantes: Sin Deducible.

Rotura de Cristales: 3% del Valor del Cristal Dañado.

Equipo Especial: Sin deducible

DEDUCIBLES PARA VEHÍCULOS BALIZADOS Y/O ESPECIALIZADOS

Vehículos Balizados y/o Especializados: Sin deducible.

Rotura de Cristales: Sin Deducible.

Equipo Especial: Sin deducible.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

Se entenderá por equipo especial, todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de "EL ASEGURADO"; tales como pero no limitados a: Computadoras, Torreta, Radiotransmisor, Micrófono, Sirena, Videocámara, Logotipos, Tumbaburros, Spot-Light, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Equipo Radiolocalizador Satelital, Equipo de Telecomunicaciones y Electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado.

Los equipos anteriormente mencionados quedan amparados en su totalidad contra cualquiera de los riesgos de equipo electrónico descritos en la correspondiente póliza de equipo electrónico.

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, sólo en caso de no contar con póliza de Equipo Electrónico, mismo que será con cargo a ésta póliza, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de "EL ASEGURADO" y además cuando éstos vehículos, se encuentren estacionados o dichos equipos circulen durante las operaciones propias de "EL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS
**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

ASEGURADO" quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se ampara el Blindaje de los vehículos modelos 2019 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava.

Para el caso de patrullas y/o unidades de emergencia, se ampara el equipo especial tal como pero no limitado a: Torretas, Radio, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Luces, Tumba-burros, Sirenas, Bocinas, Videocámara, Logotipos (escudos, números, emblemas y sectores que definen a la patrulla y/o unidad de emergencia), con un valor de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en vehículos de modelo anterior a 2017, \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los vehículos de modelos 2018 a 2019 y para los vehículos 2020 en adelante a valor factura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 50% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, deberá considerarse que hubo pérdida total. De acuerdo a la Junta de Aclaraciones se deberá considerar para este porcentaje lo que se tenga considerado para este porcentaje lo que se tenga contemplado como "adaptación y/o equipo especial" en las unidades que tienen valores predeterminados o fijos.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA"

Servicio Geológico Mexicano, se extiende la cobertura amplia para amparar los vehículos dentro de instalaciones aeroportuarias, los autotanques y vehículos no circulan al mismo tiempo que las aeronaves, éstas se posicionan en puntos fijos y estratégicos. Las unidades del Servicio Geológico Mexicano transportan, de manera enunciativa sin ser limitativo, mobiliario, equipo y material para campamentos, diverso material geológico, muestras de todo tipo, propios de los asuntos de su competencia. Cuenta con dos vehículos de carga (autotanques dispensadores de combustible para aeronaves), que transportan turbosina y gas-avión con capacidad de 3,500 litros cada uno.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS
**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

Se ampara daños por la carga de todo tipo y contaminación ambiental propios de los asuntos de la competencia de "EL ASEGURADO".

Servicio Postal Mexicano

Se elimina de acuerdo a la Junta de Aclaraciones.

Servicio de Administración Tributaria

Se ampara la cobertura de neumáticos y rines sin aplicación de deducible. La indemnización por Pérdida Total ya sea por Daños Materiales o Robo Total se indemnizará a Valor Factura más 10%, sin importar el modelo de la unidad. Se Ampara el vehículo sustituto a partir de la fecha del siniestro y hasta por 30 días.

La territorialidad será dentro de la República Mexicana, EUA, Canadá, Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Bélgica y Hong Kong.

De acuerdo a la Junta de Aclaraciones se indica que la cobertura en estos países se puede brindar a través de reembolso.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Se cubre el tránsito de unidades en todo tipo de terreno.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Se cubren las unidades que transiten en Guatemala.

Se cubre la Responsabilidad de Daños a Terceros en Guatemala

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

La cobertura de Territorialidad en el caso específico para INEA, se aplicarán únicamente en caso de accidentes ocurridos dentro de la República Mexicana. La aplicación de las coberturas amparadas se extiende a los Estados Unidos de América y Canadá, únicamente para

Daños Materiales

Robo total

Responsabilidad Civil en el Extranjero

Costos Médicos Ocupantes

Equipo Especial

Adaptaciones y Conversiones

Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes

Se anexa equipamiento con la descripción pormenorizada del parque vehicular

Centro Nacional de Investigación

Se amparan Corralones, arrastre de grúa, maniobras, infracciones y detrimento en refacciones sin límite de monto.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

A petición del Centro Nacional de Investigación, en el caso de Pérdida Total del blindaje, se devolverá el salvamento del vehículo al **ASEGURADO** y aplicará un descuento en la indemnización del 10%, cuando así lo solicite **EL ASEGURADO**.

Desbielamiento por inundación hasta 20 casos durante la vigencia de la póliza

Reparación de unidades de modelo 2011 en adelante en agencias automotrices, salvo que **EL ASEGURADO** solicite lo contrario.

Las indemnizaciones deberán efectuarse por Reparación o Recuperación Económica mediante el sistema de pago solicitado por **EL ASEGURADO**, dicha recuperación económica será a nombre de la TESOFE. El prestador de servicios hará de conocimiento a **EL ASEGURADO** de manera semestral el importe total acumulado a consecuencia de los siniestros por pérdida total con la aplicación del deducible.

En aquellos casos en que no sea posible documentar el siniestro ni proporcionar información por ser confidencial la ocurrencia del siniestro, el mismo se cubre, desde el primer peso hasta la totalidad de los daños derivados de dicho evento.

Se cubren los daños a partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.

Cancelación anticipada, a petición de CNI considerando prima devengada al 100%

EL ASEGURADO puede fungir como perito equivalente para las declaraciones ante el Ministerio Público o entidad gubernamental que se requiera. Así mismo cualquiera otra entidad gubernamental que este certificada como perito será considerada como autoridad para determinar el daño correspondiente.

GUARDIA NACIONAL

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PROPIEDAD DE BIENES. Mediante la presente cláusula, queda establecido y convenido que "**LA GUARDIA**", carecen de factura de algunos bienes que le fueron adjudicados, donados transferidos o depositados, y en caso de que dichos bienes resulten afectados por un siniestro, la carencia de facturas no será motivo de rechazo del siniestro y la aseguradora aceptará: Copia simple de la factura y/o acta administrativa, y/o resguardo del bien siniestrado, y/o contrato de comodato y/o documento de donación y/o cualquier documento que demuestre su posesión legal, como documento sustituto de la factura y procederá con la indemnización correspondiente.

Salvamentos. En los casos en que "**LA GUARDIA**" otorgue el salvamento a la aseguradora, se especifica que todos los salvamentos originados de las

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

pérdidas totales del parque vehicular de "LA GUARDIA", serán integrados a un programa de compactación.

Para la cobertura de Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla específica en el Anexo Técnico, se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo.

Cualquier situación que dé como resultado la inutilidad o incapacidad para el servicio de las armas de conformidad con la Ley del ISSFAM., se indemnizará al personal de la Secretaria de la Defensa Nacional al 100%, asimismo se indemnizara al personal de la Guardia Nacional conforme a la Ley del ISSSTE y en cualquier categoría se indemnizará a servidores públicos ajenos a Guardia Nacional conforme a la Ley Federal del Trabajo.

En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y ocupantes del vehículo asegurado, la documentación que se presenta es:

- a. Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad de "LA GUARDIA" que tome fe de los hechos.
- b. Certificado de defunción y/o Acta de defunción.
- c. Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional).
- d. Contrato filiación. (Personal transferido de SEDENA, SEMAR y FAM)
- e. Formato de designación de beneficiarios para el Personal de "LA GUARDIA"
- f. CURP.

Asistencia de Viajes y Asistencia Vial desde "KM 0".

Para todos los vehiculos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehiculos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso "LA ASEGURADORA" proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE R.C. VIAJERO.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

Se ampara a los viajeros en caso de asalto, dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, patrullas, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que "EL ASEGURADO" no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.

La suma asegurada será de 6,000 UMAS por pasajero. (o su equivalente en pesos al momento del siniestro)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DIVIDENDOS

"EL ASEGURADO" participará durante la vigencia de la póliza de las utilidades de "LA ASEGURADORA". Derivadas de la póliza correspondiente, debiendo cada uno de los licitantes participantes presentar su propuesta respectiva, mostrando por separado el costo de la póliza de vehículos y el considerado pago de dividendos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$B = 0.60X\{(0.66X(P.N.P.) - (S.O.X1.10))\}$$

En donde:

B= Bonificación

P.N.P= Prima Neta Pagada

S.O.= Siniestros Ocurredos (No incluir gastos de ajustador por siniestros no procedentes).

NOTA: El cálculo de dividendos se presentará a "EL ASEGURADO" dentro de los siguientes 60 días naturales, posteriores a la terminación de vigencia de la póliza y el pago del mismo se realizará durante los siguientes 10 (diez) días hábiles a la fecha en que "EL ASEGURADO" manifieste su aceptación al cálculo, siempre y cuando los siniestros ya se encuentren finiquitados y ya no existan por reclamar.

Cada Dependencia y/o Entidad participante solicitará el dividendo correspondiente a "LA ASEGURADORA".

En caso de existir dividendo "LA ASEGURADORA" deberá realizar el reintegro por cada uno de las Dependencias y Entidades participantes, de manera proporcional; por lo tanto, para el cálculo de dividendo deberá considerar de forma individual la siniestralidad de cada uno de éstos que integran la póliza.

De acuerdo a la Junta de Aclaraciones: El cálculo de dividendos será global, no obstante, el pago de dividendos debe realizarse proporcionalmente a cada dependencia o entidad participante, conforme a la participación porcentual de la prima. Así mismo deberá considerarse la prorrogación de vigencia en el pago de dividendos en caso

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

de que ésta prorroga haya sido solicitada por escrito por la dependencia o entidad que se trate.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

"LA ASEGURADORA" entregará a "EL ASEGURADO" el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de "LA ASEGURADORA", respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

"LA ASEGURADORA" habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por "EL ASEGURADO", con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PRÓRROGA.

"LA ASEGURADORA" está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada sin responsabilidad para "EL ASEGURADO" por los siguientes motivos:

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para "LA ASEGURADORA".

Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a "LA ASEGURADORA" comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base a lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA

La póliza que se expida para amparar el servicio, no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el periodo de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por "EL ASEGURADO", o que el pago de la prima no se realice en los términos establecidos en la presente convocatoria, siempre y cuando sea por responsabilidad de "EL ASEGURADO".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, "LA ASEGURADORA", deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS
**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando "EL ASEGURADO" hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, no. de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes. Con retroactividad hasta el primer día del inicio de vigencia del contrato demerito. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente ya sea de un movimiento de alta o de baja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TARIFA

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular entregado mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa de la aseguradora vigente a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de éstas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo al cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por "EL ASEGURADO".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- REPORTES DE SINIESTRALIDAD

"LA ASEGURADORA" deberá remitir mensualmente a "EL ASEGURADO", dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el No. de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, No. de siniestro, No. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS
**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad civil adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, "LA ASEGURADORA" deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, "LA ASEGURADORA" devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES

Queda entendido y convenido entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que "EL ASEGURADO" recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, fueron acordados y fijados libremente entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DE BUENA FE

Se conviene por ambas partes tanto "EL ASEGURADO" como "LA ASEGURADORA" aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NO SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización correspondiente "EL ASEGURADO", no se verá obligado a subrogar los derechos a "LA ASEGURADORA" cuando la, o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de "EL ASEGURADO", así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS
LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ESTÁNDARES DE SERVICIO

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
ENTREGA DE CARTA COBERTURA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE LA PÓLIZA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES QUE CORRESPONDA.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL, PARA DAÑOS MATERIALES.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PARA EL CASO DE ROBO TOTAL, CONTADOS A PARTIR DE SU REPORTE A LA ASEGURADORA.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE ENDOSOS	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
	CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA SOLICITUD.	CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARLO AL USUARIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 3 HORAS, CONTADAS PARTIR DEL REPORTE DEL SINIESTRO.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE CUALQUIER SINIESTRO REPORTADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 45 MINUTOS EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 3 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO PARA INDEMNIZACIONES	EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMAL	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE Y FINIQUITO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGARLOS, MÁXIMO 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE APLIQUEN NORMATIVAMENTE PARA EL CASO	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION

TIEMPO PARA AUTORIZACIÓN DE REPARACIÓN EN AGENCIAS O TALLERES.	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REPARAR EL VEHÍCULO QUE CORRESPONDA, DURANTE LAS 72 HRS. SIGUIENTES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DEL MISMO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO JUSTIFIQUE UN PLAZO ADICIONAL Y ÉSTE SEA ACEPTADO POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL PLAZO SERÁ EL ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
TIEMPO DE LLEGADA DEL SERVICIO DE GRÚA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 1 HORA EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 5 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
EXPEDICIÓN Y ENTREGAS DE RECIBO DE DEDUCIBLE	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL RECIBO DE PAGO DE DEDUCIBLE EN UN MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN EL DAÑO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONDICIONES ESPECIALES

1. "EL ASEGURADO" entregará la lista de vehículos por asegurar a "LA ASEGURADORA" agrupados de acuerdo con las categorías que ésta le especifique. "LA ASEGURADORA", deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada "EL ASEGURADO", ordenados de acuerdo con dichas categorías.
2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, "EL ASEGURADO", entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

- a) Acta Administrativa Interna de "EL ASEGURADO".
- b) Factura de origen endosada, de no contar con la factura original "LA ASEGURADORA" aceptara copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravió firmada por funcionario autorizado de "EL ASEGURADO" y/o a falta de ésta acta notariada de propiedad.

c) Comprobante:

Últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo a la norma vigente en la materia o, Constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

recaudación de impuestos o,

Constancia de derecho de control vehicular o similar

- d) Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
- e) Baja de placas de circulación.

- f) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.

VEHÍCULOS TIPO PATRULLA O ESPECIALIZADOS:

- a) Acta Administrativa Interna de "EL ASEGURADO".
 - b) Factura de origen endosada o a falta de ésta acta notariada de propiedad.
 - c) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.
3. En caso de que "EL ASEGURADO" adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo a la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de "EL ASEGURADO" encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente "ANEXO TÉCNICO" en su respectivo ámbito de competencia.
4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este "ANEXO TÉCNICO", "LA ASEGURADORA" se compromete a revisar la documentación y a enviar a "EL ASEGURADO" comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.
- Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción. En caso de que "EL ASEGURADO" no reciba comunicación alguna por parte de "LA ASEGURADORA" en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que "LA ASEGURADORA" acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.
5. En caso de pérdidas totales de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor comercial o valor convenido de los vehículos especializados, según sea el caso) **más un 10 % adicional**. Para los vehículos tipo patrulla la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad más un 20% adicional por el equipamiento agregado, en cuanto a motor, suspensión, etc.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

Para determinar lo anterior, se entenderá como valor comercial de la unidad afectada el valor de venta de la guía EBC (el máximo especificado en la guía, sin ninguna deducción) correspondiente a la fecha del siniestro. Para el caso de vehículos no balizados, el deducible se aplicará sobre el valor comercial a la fecha del siniestro, como se especifica en la sección 1.4. Para el caso de los vehículos de procedencia extranjera se tomará la guía Kelley Blue Book o la guía EBC según lo establezca "EL ASEGURADO". En caso de que la guía EBC, no contemple valores de venta para la unidad afectada, entonces, para obtener el valor comercial de dicha unidad a la fecha del siniestro, se podrá consultar la guía Autométrica y/o cotizar precios en las agencias autorizadas para compra y venta del tipo y marca de la unidad de que se trate, al precio que en el momento del accidente tengan las unidades similares a la siniestrada sin aplicar depreciación o demérito alguno y/o consultar precios en cualquier otro medio que sirva para determinar su valor (anuncios de prensa escrita y/o medios electrónicos). "EL ASEGURADO" tomará como valor comercial el que más le favorezca.

6. En el caso de pérdida total de cualquier vehículo balizado, "LA ASEGURADORA" devolverá el salvamento de dicho vehículo a "EL ASEGURADO" (lo anterior como protección contra mal uso de balizaje y blindaje de las unidades), para tal efecto se aplicará un descuento en la indemnización equivalente al 10% del valor comercial del vehículo. Lo anterior, aplicará con excepción de aquellos vehículos en los que expresamente "EL ASEGURADO" indique lo contrario.
7. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de "EL ASEGURADO", "LA ASEGURADORA" deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
8. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "EL ASEGURADO".
9. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por la acción de la marea, aún y cuando provoque inundación.
10. Las altas y bajas de vehículos, se podrán efectuar ante "LA ASEGURADORA" en forma retroactiva.
11. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados, se podrán solicitar a "LA ASEGURADORA" en forma retroactiva.
12. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de "EL ASEGURADO" por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc., contarán con cobertura automática.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

13. "LA ASEGURADORA" entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "EL ASEGURADO":
 - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por "EL ASEGURADO" durante la vigencia de la póliza, "LA ASEGURADORA" deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.
 - b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada "LA ASEGURADORA" a solicitud de "EL ASEGURADO", deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de "EL ASEGURADO".
 - c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para "EL ASEGURADO" en el presente "ANEXO TÉCNICO".

14. Los vehículos de modelo 2019 en adelante, serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2018 y anteriores, serán reparados en los talleres de la red de "LA ASEGURADORA".

15. "LA ASEGURADORA" deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a "EL ASEGURADO", con la finalidad de que ésta a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por "LA ASEGURADORA", el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de "EL ASEGURADO". Por requerimiento del servicio o de operación, "EL ASEGURADO" podrá asignar talleres o agencias que no se encuentren en dicho listado para la reparación de los vehículos siniestrados.

16. "LA ASEGURADORA" atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de "EL ASEGURADO".

17. En el caso de vehículos balizados y de emergencia, "LA ASEGURADORA" registrará invariablemente en el aviso de accidente el inventario completo del equipo especial con que cuenta el vehículo al momento del siniestro.

18. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por "EL ASEGURADO".

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

Para el trámite de reposición en especie, "EL ASEGURADO", deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que el "LA ASEGURADORA" informe de manera oficial el importe total a cargo de "EL ASEGURADO" con la aplicación del deducible correspondiente.

"EL ASEGURADO", remitirá la autorización por escrito a "LA ASEGURADORA", indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.

19. "LA ASEGURADORA" proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por "EL ASEGURADO" a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por "EL ASEGURADO" y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de "EL ASEGURADO" durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo asegurado.
20. "LA ASEGURADORA" proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos dos de sus ejecutivos, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de "EL ASEGURADO".

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de "LA ASEGURADORA" y del presente "ANEXO TÉCNICO".

21. "LA ASEGURADORA" se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente "ANEXO TÉCNICO", para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de "EL ASEGURADO", en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.
22. Se amparan los siniestros de vehículos "patrullas" a cargo de "EL ASEGURADO" que sean utilizados para el adiestramiento, capacitación y/o se encuentren en el desempeño de las funciones sustantivas de "EL ASEGURADO" y sean conducidos por elementos que cuenten con cualquier tipo de licencia de conducir "inclusive vencida" dentro y fuera de las instalaciones de "EL ASEGURADO", sin perjuicio de

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

la responsabilidad de pago por concepto de infracciones en las que incurra el conductor.

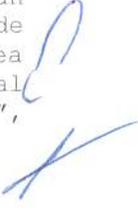
Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia, la Aseguradora no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.

23. De acuerdo a la Junta de Aclaraciones: Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego o daños resultantes en cualquier actividad y/o función de las Dependencias y Entidades participantes, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.
24. "LA ASEGURADORA" autoriza expresamente el arrastre de remolques.
25. "LA ASEGURADORA" cubrirá la colisión y/o estrellamiento entre unidades de "EL ASEGURADO", y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o estrellamiento de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).
26. Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su personal.
27. Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.
28. Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
29. Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redilas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
30. Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de "EL ASEGURADO". De acuerdo a la Junta de Aclaraciones, este monto

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

podrá ser aumentado a la Suma Asegurada Básica para Gastos Médicos Ocupantes, dicho este aumento aplica cuando se excede el límite contratado en la cláusula Octava.

31. En caso de Pérdida Total, "LA ASEGURADORA" deberá entregar a "EL ASEGURADO" la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
32. "LA ASEGURADORA" deberá entregar por escrito a "EL ASEGURADO" el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
33. "LA ASEGURADORA" se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos, se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.
34. "LA ASEGURADORA" autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. "EL ASEGURADO" se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.
35. "LA ASEGURADORA" deberá aplicar cero deducible en cualquiera de los riesgos contratados, en caso de siniestros ocurridos a vehículos balizados, especializados y servicios de emergencia. 
36. El parque vehicular que no esté incluido en la guía EBC, pagará un deducible de 10 UMAS. De acuerdo a la Junta de Aclaraciones se indica que este punto aplicará solo para Autos y Pick Ups que no se encuentre en la guía EBC. De acuerdo a la Junta de Aclaraciones, se deberá considerar como valor comercial para Camiones, Tractocamiones y Autobuses o Remolques el promedio de 3 valores de venta en el mercado de unidades de iguales características. 
37. "EL ASEGURADO" informará a "LA ASEGURADORA" el lugar donde deberán entregar los restos de los vehículos balizados y/o patrullas siniestrados considerados como salvamento de las pérdidas totales, dictaminadas así por "LA ASEGURADORA". El cual estará ubicado dentro de la Ciudad de México y su área metropolitana. 
38. Cuando "LA ASEGURADORA" no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, éste deberá cubrir a "EL ASEGURADO" los gastos que ésta efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, etc. Tales gastos serán reintegrados por "LA ASEGURADORA", previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, etc.; a favor de "EL ASEGURADO", siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.  

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS
**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

39. Todas aquellas sumas que "LA ASEGURADORA", cubra por concepto de indemnización bajo la presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática, sin cobro de prima adicional.
40. De acuerdo a la Junta de Aclaraciones: Se deberá considerar el pago administrativo de los deducibles generados por siniestros ocurridos, para lo cual "EL PROVEEDOR" entregará las unidades que hayan sufrido algún siniestro a "EL ASEGURADO" al término de su reparación sin exigir el pago previo del deducible; en su lugar generará un reporte y las facturas correspondientes a los deducibles de manera mensual para su envío a cobro a "EL ASEGURADO"

Lo especificado en este "ANEXO TÉCNICO" tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de "LA ASEGURADORA" en cada uno de los ramos y subramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de "LA ASEGURADORA", de cada una de las cláusulas de ésta póliza que se derive de este "ANEXO TÉCNICO", serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este "ANEXO TÉCNICO".

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

1.1. Bienes Cubiertos

Esta cobertura aplica en caso de que "EL ASEGURADO" incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de "EL ASEGURADO", las Dependencias y Entidades, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares, terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "EL ASEGURADO" registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de las Dependencias y/o Entidades.

1.2. Riesgos Cubiertos

La Responsabilidad Civil en que incurra "EL ASEGURADO" como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados, sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto "EL ASEGURADO" le indique a "LA ASEGURADORA" mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente "ANEXO TÉCNICO".

1.3. Límites de Responsabilidad por Pasajero

	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
POR MUERTE	6,000 UMAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS
**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

PÉRDIDA DE MIEMBROS	6,000 UMAS
GASTOS MÉDICOS	6,000 UMAS
INCAPACIDAD	6,000 UMAS
GASTOS FUNERARIOS	1,000 UMAS
ASISTENCIA MÉDICA	1,000 UMAS
EQUIPAJE	AMPARADO

1.4. Deducible

Responsabilidad Civil Viajero: SIN DEDUCIBLE

DEFINICIONES ESPECÍFICAS DE AUTOS

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de "EL ASEGURADO", ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a "EL ASEGURADO". Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con "EL ASEGURADO", respetando los precios ofertados.

DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, "EL ASEGURADO" no se verá obligada a subrogar los derechos a "LA ASEGURADORA" cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

GRAVÁMENES: En caso de siniestro, "LA ASEGURADORA" pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre "EL ASEGURADO" por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente "ANEXO TÉCNICO" en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

INDEMNIZACIÓN: Es la cantidad que está obligada a pagar "LA ASEGURADORA" a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

FILIALES: Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.

"EL ASEGURADO": Dependencias y Entidades.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado, según el tipo de bien siniestrado de que se trate, manteniendo la misma calidad, funcionalidad, tamaño y capacidad, sin considerar deducción alguna por depreciación física. Dicha cantidad deberá considerar impuestos (IVA), el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje (o instalación), si los hubiere.

VALOR CONVENIDO: Para efectos de esta póliza se entenderá por valor convenido del vehículo, el que acuerde la compañía y el asegurado con base en avalúo efectuado por agencia especializada o institución autorizada cuando no exista factura que indique las especificaciones del tipo de unidad vehicular.

VALOR COMERCIAL: Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica sino se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas el valor de la Kelly Blue Book.

De acuerdo a la Junta de aclaraciones: Para el caso de camiones, tractocamiones, autobuses y remolques, el valor comercial deberá considerarse como el promedio de tres valores de venta en el mercado de unidades de iguales características.

DEPRECIACIÓN FÍSICA: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

UMAS: Unidad de Medida y Actualización.

TERRITORIO NACIONAL: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

I.- APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES

- A. "EL ASEGURADO" podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este "ANEXO TÉCNICO".
- B. Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este "ANEXO TÉCNICO", deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS
**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

- a) "LA ASEGURADORA" deberá entregar a "EL ASEGURADO" los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de "EL ASEGURADO", hasta 90 días.
- b) En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por "EL ASEGURADO", "LA ASEGURADORA" se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique "EL ASEGURADO". Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, "LA ASEGURADORA" se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
- c) "LA ASEGURADORA" deberá informar por escrito a "EL ASEGURADO", el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
- d) "LA ASEGURADORA" deberá elaborar y entregar a "EL ASEGURADO", las facturas correspondientes al pago de los deducibles de los siniestros reportados.
- e) "LA ASEGURADORA", deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a "EL ASEGURADO" en un plazo mínimo de 10 días naturales y máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por "LA ASEGURADORA" de acuerdo a lo establecido en el presente "ANEXO TÉCNICO", incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- C. La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este "ANEXO TÉCNICO", deberán ser consideradas para el Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"LOS SERVICIOS" iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

"LOS SERVICIOS" se prestarán en todo el Territorio Nacional y en su caso en los países de destino (sic). La responsabilidad civil se cubrirá de acuerdo con la legislación aplicable en el país en el que ocurra el siniestro.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR.

"LA ASEGURADORA" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

- a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente "ANEXO TÉCNICO", se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo a las necesidades de "EL ASEGURADO".
- b) Para el caso de altas de bienes "EL ASEGURADO", podrá solicitar a "LA ASEGURADORA", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente "ANEXO TÉCNICO", el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de "LA ASEGURADORA" aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.
- c) Para el caso de baja de bienes "EL ASEGURADO", solicitará a "LA ASEGURADORA", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente "ANEXO TÉCNICO", el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de "LOS SERVICIOS" y los responsables de la atención. Asimismo, "LA ASEGURADORA" se obliga a llevar a cabo pláticas durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito "EL ASEGURADO".
- e) "LA ASEGURADORA" deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de "EL ASEGURADO", para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de "LOS SERVICIOS" que se presten a "EL ASEGURADO", con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.
- f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a "EL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

ASEGURADO", en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a **"LA ASEGURADORA"**, al inicio de la vigencia.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

"LA ASEGURADORA" se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a:

- a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Manifestar por escrito a **"EL ASEGURADO"**, que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que **"LA ASEGURADORA"** haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**); asimismo, **"LA ASEGURADORA"** reconoce que el contrato y el presente **"ANEXO TÉCNICO"** no constituyen un contrato de adhesión.
- c) Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"** por ningún motivo, salvo que mediante petición escrita por parte de **"EL ASEGURADO"**, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.
- d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo de 2021 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2021.
- e) Entregar copia simple de la autorización para realizar operaciones de seguros emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por **"LA ASEGURADORA"** capacitado para atender las necesidades de **"EL ASEGURADO"**. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal.

Asimismo, **"LA ASEGURADORA"** indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día) y durante la vigencia del contrato y

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

del presente "ANEXO TÉCNICO" las necesidades y requerimientos de "EL ASEGURADO". El personal de "LA ASEGURADORA" que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de "EL ASEGURADO" y a cada uno de los Responsables de administrar el contrato.

"LA ASEGURADORA" se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- g) Proporcionar a "EL ASEGURADO" por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.
- h) Facilitar a "EL ASEGURADO", los originales de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, mensualmente durante la vigencia de la póliza. Las cuales podrán ser entregadas de manera digital o electrónica, de acuerdo a la Junta de Aclaraciones.
- i) Manifiestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de "LOS SERVICIOS", conforme a las condiciones establecidas en el presente "ANEXO TÉCNICO".
- j) Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de "LOS SERVICIOS" y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente "ANEXO TÉCNICO".
- k) Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de "LOS SERVICIOS", estará bajo la responsabilidad directa de "LA ASEGURADORA" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL ASEGURADO" como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a "LA ASEGURADORA" como intermediario, por lo que "EL ASEGURADO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de "EL ASEGURADO".
- l) Entregar un escrito en el que se obliga a proporcionar de manera impresa y en medio electrónico (en hoja de cálculo Excel), a "EL ASEGURADO", lo siguiente:
 - 1 Reportes de siniestralidad mensual según corresponda, en el formato que entregue "EL ASEGURADO" a "LA ASEGURADORA" al inicio de la vigencia, dichos reportes deberán presentarse de forma detallada por cobertura y por tipo de bienes afectados, identificando y separando los que corresponden a "EL ASEGURADO".

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

Los reportes deberán contener todos y cada uno de los siniestros reclamados, clasificados, totalizados y acumulados; comprendiendo todas sus características inherentes. Como mínimo deberá contener lo siguiente, en el formato que "EL ASEGURADO" entregará a "LA ASEGURADORA":

- ✓ Número de póliza,
- ✓ Número de siniestro,
- ✓ Numero de reporte
- ✓ Fecha de siniestro,
- ✓ Fecha de reporte,
- ✓ Causa del siniestro,
- ✓ Cobertura afectada,
- ✓ Descripción completa del bien siniestrado,
- ✓ Ubicación del siniestro,
- ✓ Monto de la pérdida,
- ✓ Monto pagado,
- ✓ Nombre del ajustador,
- ✓ Nombre del conductor,
- ✓ Estatus ("pendiente o concluido"),
- ✓ Importe de deducible,
- ✓ Pagos por recuperación con terceros.

En los siniestros pendientes de pago por parte de "LA ASEGURADORA", se deberá indicar e informar la razón del estatus pendiente.

- 2 Reporte mensual de siniestros declinados o rechazados, mediante oficio dirigido a "EL ASEGURADO" señalando las causas de la declinación o rechazo. Asimismo, "LA ASEGURADORA" se obliga a notificar por escrito los siniestros improcedentes o que no hayan sido documentados en el transcurso de la vigencia del contrato. Para el caso de los siniestros rechazados, "LA ASEGURADORA", deberá entregar por escrito el rechazo.

- m) "LA ASEGURADORA" deberá manifestar por escrito a "EL ASEGURADO" que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente "ANEXO TÉCNICO".

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras "LA ASEGURADORA" no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, este último se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a "LA ASEGURADORA" no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente "ANEXO TÉCNICO" a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente "ANEXO TÉCNICO", las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

VII. PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de "LOS SERVICIOS" se efectuarán de forma anual, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

"LA ASEGURADORA" se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

"LA ASEGURADORA" enviará a "EL ASEGURADO" por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente "ANEXO TÉCNICO" en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

"LA ASEGURADORA" se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que a continuación se mencionan, para su validación por parte del Responsable de administrar el contrato:

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
1	Secretaría de Gobernación	Abraham González 48, edificio 1 2º piso, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 CDMX
2	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Dante número 14, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 5642, CDMX
3	Instituto Nacional de Migración	Horacio 1844, piso 3, colonia Polanco I sección, miguel hidalgo, C.P. 11510 CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS
**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
4	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Calzada de la Virgen N° 2799, Edificio C, 1er Piso, Colonia CTM. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480 CDMX
5	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Av. México 151, Piso 6, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100 CDMX
6	Servicio de Administración Tributaria	Av. Hidalgo 77, Módulo I, Piso 1, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
7	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100 CDMX
8	Agroasemex, S.A.	Av. Constituyentes 124 Poniente, El Carrizal, Querétaro
9	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Agrarismo 227, 7° Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX
10	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	Antigua Carretera a Pátzcuaro no. 8555, col. Ex Hacienda San José de la Huerta, cp. 58342, Morelia, Michoacán
11	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	Periférico Sur No. 4333 Col. Jardines En La Montaña C.P. 14210 Alcaldía Tlalpan CDMX
12	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Varsovia 19, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 CDMX, CDMX
13	Nacional Financiera, S.N.C.	Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Iv, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX.
14	Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado	Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020. CDMX
15	Fideicomiso de Riesgo Compartido	Av. Cuauhtémoc 1230, Piso 16, Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX
16	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	Lerdo de Tejada No. 2469, Col. Arcos Sur. C.P. 41500 Guadalajara, Jalisco. México.





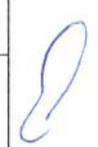
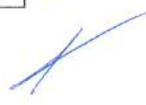


LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
17	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Avenida Industria Militar #1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, CDMX
18	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Av. Municipio Libre No. 377 8A, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310 CDMX
19	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Insurgentes No. 489, Col. Hipódromo, C.P. 06100 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
20	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04101 CDMX
21	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	Av. Vicente Guerrero No. 81 Primer Piso Col. Centro, Iguala de La Independencia, Guerrero.
22	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Municipio Libre 377, piso 9 ala B Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, CDMX
23	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Av. Benjamin Franklin 146 Col. Escandón. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11800 CDMX
24	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Av. Camarón Sábalo 1210, Esquina Con Tiburón Fracc. Sábalo Country Club. C.P. 82100 Mazatlán, Sinaloa.
25	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	Av. Guillermo Pérez Valenzuela No. 127 Primer Piso, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010 CDMX
26	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	Vito Alessio Robles No. 2565, Colonia Nazario S. Ortiz Garza, Saltillo, Coahuila
27	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Avenida Progreso No. 5, Colonia Barrio de Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010 CDMX
28	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Ignacio Zaragoza No. 75 Lomas Altas, Miguel Hidalgo, 11950, CDMX
29	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	Av. México 190 Col. Del Carmen Delegación Coyoacán C.P. 04100 Ciudad de México



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
30	Diconsas, S.A. de C.V.	Av. Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olimpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14020 CDMX
31	Liconsas, S.A. de C.V.	Av. Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México
32	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Avenida de Los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
33	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)	Av. México Coyoacán 318. Col. General Anaya C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México.
34	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte, Km. 4.5 C.P. 48333, Puerto Vallarta Jal.
35	Secretaría de Economía	Pachuca No.189 Col Condesa. Demarcación Territorial Cuauhtémoc. CDMX
36	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025 Piso 8, Col. San Jerónimo Aculco, 10400 CDMX
37	Centro Nacional de Metrología	Km 4.5 Carretera A Los Cués, C.P. 76246, El Marqués, Querétaro
38	Fideicomiso del Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales	Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025-Piso 11, San Jerónimo Lídice, San Jerónimo Aculco, La Magdalena Contreras, 10400 CDMX
39	Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	Av. Baja California S/N, Colonia Centro, Guerrero Negro, B.C.S., C.P. 23940







LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
40	Fideicomiso de Fomento Minero	Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX
41	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Periférico Sur 3106, Col. Jardines Del Pedregal, C.P. 01900, Álvaro Obregón. CDMX
42	Procuraduría Federal del Consumidor	José Vasconcelos 208, Colonia Condesa. Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06140, CDMX
43	Servicio Geológico Mexicano	Blvd. Felipe Angeles Km. 93.5-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca de Soto Hidalgo.
44	Secretaría de Educación Pública	Argentina 28, Piso 3 Oficina 3011 Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06020 CDMX
45	Universidad Pedagógica Nacional	Carretera Al Ajusco #24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200 CDMX.
46	Instituto Politécnico Nacional	Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección de Servicios Generales, Av. IPN S/N Puerta 7 Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, CDMX
47		CANCELADO
48	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5Ta Sección, Guadalajara, Jalisco C.P. 44638
49	Colegio de Bachilleres	Fray Servando Teresa de Mier 127, Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 (Sede Alternativa) CDMX
50	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Camino A Santa Teresa No. 482, Col. Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060
51	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000
52	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	Barranca del Muerto 275-piso 1, San José Insurgentes, Benito Juárez, 03900 Ciudad de México, CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
53	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Av. San Lorenzo 244, Iztapalapa, CDMX, C.P. 09830
54	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Calle Francisco Marquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX
55		CANCELADO
56	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	Juan o'Gorman No. 283 Col. La Escalera, C.P. 07310, CDMX.
57	Coordinación General @prende.mx	Av. Circunvalación S/N, Col. Morelos, Alcaldia Venustiano Carranza, C.P. 15260, CDMX
58	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, CDMX
59	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	La Morena 804, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldia Benito Juarez, C.P.03020, CDMX
60	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	Dr. José Maria Vertiz No. 211, Col. Doctores, Cp. 06720, Alcaldia Cuauhtémoc, CDMX.
61	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Av. Insurgentes 452, Roma Sur C.P. 06760 CDMX
62	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores C.P. 06720 CDMX
63		CANCELADO
64	Registro Agrario Nacional	Calle José Antonio Torres 661, Asturias, Cuauhtémoc, 06890 CDMX,
65	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Calle Guerrero 333, Tlatelolco, Cuauhtémoc, 06900 Ciudad de México, CDMX






LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
66	Secretaría de Energía	Avenida Insurgentes Sur No. 890, Piso 17, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
67	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	Dr. Barragan No. 779, Col. Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020. CDMX.
68	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	Reforma 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca Morelos
69	Centro Nacional de Control de Energía	Blvd. Adolfo López Mateos 2157
70	Secretaría de Bienestar	Paseo de La Reforma 116, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600
71	Instituto Nacional de Desarrollo Social	2Da Cda de Belisario Dominguez #40 Col Del Carmen Alcaldía Coyoacán C.P. 04100
72	Instituto Nacional de la Economía Social	Avenida Patriotismo N° 711, Torre B, 3Er Piso, Col. San Juan, C.P. 03730, Benito Juarez, Ciudad de México
73	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	Petén Núm. 419. Col. Vertiz Narvarte. Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03600, CDMX
74	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Insurgentes Sur 810, Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez
75	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Av. Paseo de la Reforma 51, piso 15, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México
76	Instituto Mexicano de la Juventud	Serapio Rendón Numero 76. Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06470, CDMX
77	Secretaría de Turismo	Viaducto No. 81, Piso 2, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX
78	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
79	Secretaría de la Función Pública	Avenida Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX.
80	Tribunal Superior Agrario	Av. Cuauhtémoc 451 noveno piso, Col. Piedad Narvarte, Cp. 03000, CDMX
81	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Av. Constituyentes 947, Col. Belen de las Flores, Alc. Álvaro Obregón, C.P 01110, CDMX
82	Servicio de Protección Federal	Avenida Miguel Ángel de Quevedo 915, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, CDMX Cp. 04330
83	Prevención y Readaptación Social	Melchor Ocampo 171, Col. Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11370
84	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Palacio Nacional S/N. Patio Central, 4 To Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, CDMX
85	Comisión Reguladora de Energía	Blvd. Adolfo López Mateos 172, Merced Gómez, Benito Juárez, CDMX. C.P. 03930
86	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Av. México Coyoacán 343, Xoco, Benito Juárez, 03330 Ciudad de México, CDMX
87	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Av. Coyoacán 1501, Colonia Del Valle (Ciudad de México), Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03100
88	Archivo General de la Nación	Av Ingeniero Molina 113, Penitenciaria, C.P. 15280, Venustiano Carranza, CDMX.
89	Secretaría de Cultura	Arenal 40 Col. Chimalistac Álvaro Obregón- 01070
90	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Hamburgo 135 Piso 12, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CDMX)
91	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Paseo de La Reforma Y Campo Marte S/N Módulo A Piso 2 Col. Chapultepec Polanco C.P. 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
92	Radio Educación	Angel Urraza No. 622 Col. Del Valle C.P. 03100
93	Centro de Capacitación Cinematográfica	Calzada de Tlalpan No. 1670, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, c.p. 04220
94	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	Atletas No. 2, Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, CDMX.
95	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Privada de Relox No. 16-A, Tercer Piso, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070 CDMX
96	Instituto Mexicano de Cinematografía	Calle Atletas No. 2 Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210 CDMX
97	Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	Jesús García Corona No. 140, Piso 13, Ala "A", Col. Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
98	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Emiliano Zapata 340, col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía. Benito Juárez C.P.03310 CDMX
99	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Av. Insurgentes Sur No.1397 Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez C.P.03920 CDMX
100	Procuraduría Agraria	Motolinia No. 11 Col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
101	Guardia Nacional GN	Poniente 122, No. 579, Industrias Vallejo C.P. 02300, Demarcación territorial Azcapotzalco, CDMX
102	Centro Nacional de Investigación (CNI)	Camino Real a Contreras No. 35 Col. La Concepción C.P 10836 Demarcación Territorial Magdalena Contreras, CDMX

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

Handwritten signatures and a large blue 'X' mark are present in the bottom right corner of the page.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
ENTREGA DE CARTA COBERTURA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE LA PÓLIZA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES QUE CORRESPONDA.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL, PARA DAÑOS MATERIALES.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PARA EL CASO DE ROBO TOTAL, CONTADOS A PARTIR DE SU REPORTE A LA ASEGURADORA.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE ENDOSOS	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA SOLICITUD.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARLO AL USUARIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 3 HORAS, CONTADAS PARTIR DEL REPORTE DEL SINIESTRO.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE CUALQUIER SINIESTRO REPORTADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 45 MINUTOS EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 3 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO PARA INDEMNIZACIONES	EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMAL	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE Y FINIQUITO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGARLOS, MÁXIMO 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE APLIQUEN NORMATIVAMENTE PARA EL CASO	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
TIEMPO PARA AUTORIZACIÓN DE REPARACIÓN EN AGENCIAS O TALLERES.	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REPARAR EL VEHÍCULO QUE CORRESPONDA, DURANTE LAS 72 HRS. SIGUIENTES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DEL MISMO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO JUSTIFIQUE UN PLAZO ADICIONAL Y ÉSTE SEA ACEPTADO POR	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS**

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

	ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL PLAZO SERÁ EL ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES.	TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
TIEMPO DE LLEGADA DEL SERVICIO DE GRÚA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 1 HORA EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 5 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
EXPEDICIÓN Y ENTREGAS DE RECIBO DE DEDUCIBLE	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL RECIBO DE PAGO DE DEDUCIBLE EN UN MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN EL DAÑO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "EL ASEGURADO" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA INFORMACIÓN DE ESTE PUNTO SE ENTREGARÁ EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

La prima a cargo de "EL ASEGURADO", se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

Será obligación de "LA ASEGURADORA" desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
1	SEGOB	Secretaría de Gobernación	
2	CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	
3	INM	Instituto Nacional de Migración	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
4	SHCP	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	
5	INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	
6	SAT	Servicio de Administración Tributaria	
7	CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	
8	AGROASEMEX	Agroasemex, S.A.	
9	FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	
10	FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	
11	BANCOMEX	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	
12	IPAB	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	
13	NAFIN	Nacional Financiera, S.N.C.	
14	(INDEP)	Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado	
15	FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido	
16	IDETEC	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	
17	BANJERCITO	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	
18	SADER	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
19	SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	
20	SNICS	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	
21	CSAEGRO	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	
22	ASERCA	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	
23	SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	
24	CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	
25	INCA RURAL	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	
26	CONAZA	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	
27	INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	
28	PRONABIVE	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	
29	INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	
30	DICONSA	Diconsa, S.A. de C.V.	
31	LICONSA	Liconsa, S.A. de C.V.	
32	SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
33	FNML	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)	
34	API PUERTO VALLARTA	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	
35	SE	Secretaría de Economía	
36	CONAMER	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	
37	CENAM	Centro Nacional de Metrología	
38	FOMMUR	Fideicomiso del Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales	
39	PRONAFIM	Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	
40	FIFOMI	Fideicomiso de Fomento Minero	
41	IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	
42	PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor	
43	SGM	Servicio Geológico Mexicano	
44	SEP	Secretaría de Educación Pública	
45	UPN	Universidad Pedagógica Nacional	
46	IPN	Instituto Politécnico Nacional	
47		CANCELADO	
48	CETI	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	
49	CB	Colegio de Bachilleres	
50	CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
51	CONALITEG	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	
52	CONOCER	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	
53	IEPSA	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	
54	INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	
55		CANCELADO	
56	POI IPN	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	
57	APRENDEMEX	Coordinación General @prende.mx	
58	CNBBB	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	
59	STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
60	PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	
61	INFONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
62	CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	
63		CANCELADO	
64	RAN	Registro Agrario Nacional	
65	FONHAPO	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	
66	SENER	Secretaría de Energía	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
67	CNSNS	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	
68	INEEL	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	
69	CENACE	Centro Nacional de Control de Energía	
70	BIENESTAR	Secretaría de Bienestar	
71	INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social	
72	INAES	Instituto Nacional de la Economía Social	
73	INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	
74	CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	
75	CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	
76	IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud	
77	SECTUR	Secretaría de Turismo	
78	FONATUR	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	
79	SFP	Secretaría de la Función Pública	
80	TSA	Tribunal Superior Agrario	
81	SEGURIDAD	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	
82	PF	Servicio de Protección Federal	
83	PRS	Prevención y Readaptación Social	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
84	CJEF	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	
85	CRE	Comisión Reguladora de Energía	
86	INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	
87	SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	
88	AGN	Archivo General de la Nación	
89	CULTURA	Secretaría de Cultura	
90	INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia	
91	INBAL	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	
92	RE	Radio Educación	
93	CCC	Centro de Capacitación Cinematográfica	
94	ESTUDIOS CHURUBUSCO	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	
95	INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	
96	IMCINE	Instituto Mexicano de Cinematografía	
97	CANAL 22	Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	
98	DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
99	PRONOSTICOS	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	
100	PA	Procuraduría Agraria	
101	GN	Guardia Nacional	
102	CNI	Centro Nacional de Investigación	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
CONTRATACION**

LA ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.

"EL ASEGURADO", de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.

Para el caso del ejercicio fiscal 2021 del periodo correspondiente a marzo-diciembre 2021, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, "EL ASEGURADO", de manera independiente, en lo individual deberán vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.

PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Los nombres, cargos y/o domicilios de los administradores de los contratos específicos podrán ser modificados o corregidos en la formalización de los mismos, siempre y cuando se deje la evidencia documental en el expediente correspondiente.

Para el caso de las dependencias y entidades participantes cuya vigencia sea posterior al 1ro de marzo de 2021, el cálculo de sus primas será conforme a lo siguiente:

$$\frac{\text{Monto Total de la Prima Proporcional}}{306 \text{ días (Días de aseguramiento)}} \times \text{Los días efectivos a asegurar}$$

El PROVEEDOR deberá presentar un escrito firmado por el Representante legal en el cual manifieste que se compromete a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de LOS SERVICIOS y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente ANEXO TECNICO.

Para hacer la reclamación de un siniestro bastará con que EL ASEGURADO acredite la propiedad o posesión del bien o bienes asegurados ante EL PROVEEDOR.

A T E N T A M E N T E

(_____)
BRENDA SERRANO ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

Ciudad de México 24 de febrero de 2021

Licitación Pública Electrónica de carácter nacional con número de
 procedimiento N° LA-006000998-E8-2021

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 P R E S E N T E**

En cumplimiento a la solicitud en bases de prorratear y establecer, los porcentajes
 aplicables a la dependencia y entidades participantes, , considerando los elementos
 de riesgo, exposición y siniestralidad, los cuales se indican en la tabla a
 continuación:

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	% DE PARTICIPACION
1	SEGOB	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	0.73%
2	CONAPRED	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	0.04%
3	INM	ISNTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	2.55%
4	SHCP	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	0.28%
5	INDAABIN	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	0.03%
6	SAT	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2.80%
7	CONDUSEF	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	0.08%
8	AGROASEMEX	AGROASEMEX, S.A.	0.21%
9	FND	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	0.02%
10	FIRA	FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA	0.31%
11	BANCOMEX	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	0.03%
12	IPAB	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	0.01%
13	NAFIN	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0.01%

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION

14	(INDEP)	INSTITUTO PARA DEVOLVERLE AL PUEBLO LO ROBADO	0.08%
15	FIRCO	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	0.27%
16	INDETEC	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	0.03%
17	BANJERCITO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	0.43%
18	SADER	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3.36%
19	SENASICA	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	1.68%
20	SNICS	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	0.13%
21	CSAEGRO	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	0.08%
22	ASERCA	AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	0.12%
23	SIAP	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	0.03%
24	CONAPESCA	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	0.65%
25	INCA RURAL	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	0.02%
26	CONAZA	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	0.01%
27	INIFAP	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	1.74%
28	PRONABIVE	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	0.05%
29	INAPESCA	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	0.13%
30	DICONSA	DICONSA, S.A. DE C.V.	12.51%
31	LICONSA	LICONSA, S.A. DE C.V.	4.21%
32	SCT	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	7.64%
33	FNML	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO	0.01%
34	API PUERTO VALLARTA	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	0.04%
35	SE	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	0.43%






LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION

36	CONAMER	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	0.04%
37	CENAM	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	0.04%
38	FOMMUR	FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	0.01%
39	FINAFIM	FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	0.01%
40	FIFOMI	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	0.05%
41	IMPI	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	0.05%
42	PROFECO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	0.83%
43	SGM	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	0.91%
44	SEP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0.81%
45	UPN	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	0.12%
46	IPN	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL XE-INP CANAL 11	1.62%
47	CANCELADO		
48	CETI	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	0.07%
49	CB	COLEGIO DE BACHILLERES	0.03%
50	CONADE	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	0.28%
51	CONALITEG	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	0.13%
52	CONOCER	CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES	0.02%
53	IEPSA	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	0.03%
54	INEA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	2.25%
55	CANCELADO		
56	POI IPN	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	0.03%
57	APRENDEMEX	COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX	0.04%
58	CNBBB	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	3.03%
59	STPS	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0.67%







LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION

60	PROFEDET	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	0.01%
61	INFONACOT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	0.12%
62	CONASAMI	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	0.01%
63	CANCELADO		
64	RAN	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	0.58%
65	FONHAPO	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	0.31%
66	SENER	SECRETARÍA DE ENERGÍA	0.08%
67	CNSNS	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	0.28%
68	INEEL	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	0.10%
69	CENACE	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	0.46%
70	BIENESTAR	SECRETARÍA DE BIENESTAR	0.79%
71	INDESOL	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	0.02%
72	INAES	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	0.29%
73	INAPAM	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	0.10%
74	CONEVAL	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	0.01%
75	CONADIS	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0.04%
76	IMJUVE	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	0.02%
77	SECTUR	SECRETARÍA DE TURISMO CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES	0.76%
78	FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	0.78%
79	SFP	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	0.12%
80	TSA	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	1.17%
81	SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	0.70%
82	PF	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	0.05%
83	PRS	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	2.94%

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

**LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA
 CONTRATACION**

84	CJEF	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	0.08%
85	CRE	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	0.01%
86	INPI	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	0.77%
87	SESNA	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	0.03%
88	AGN	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	0.03%
89	CULTURA	SECRETARÍA DE CULTURA	0.02%
90	INAH	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	0.74%
91	INBAL	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	0.23%
92	RE	RADIO EDUCACIÓN	0.02%
93	CCC	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C.	0.03%
94	ESTUDIOS CHURUBUSCO	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	0.02%
95	INALI	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	0.02%
96	IMCINE	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	0.05%
97	CANAL 22	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	0.05%
98	DIF	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	0.45%
99	LOTENAL	LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	0.46%
100	PA	PROCURADURIA AGRARIA	0.80%
101	GN	GUARDIA NACIONAL	33.63%
102	CNI	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	0.97%
TOTAL			100.00%

A T E N T A M E N T E

(_____)
BRENDA SERRANO ALVARADO
 REPRESENTANTE LEGAL
 QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]